



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°213-2024-MDS/A

Sarín, 14 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°0129-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; SOBRE APROBACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2024-I PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS Y CADENA PRODUCTIVA DE MAÍZ AMILÁCEO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 4º del mismo cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°021-2024-MDS de fecha 26 de febrero del 2024, se aprobó la aplicación de la Ley N°29337 de apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/222,222.00 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós con 00/100 soles), que representa 3.669 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021-PRODUCE;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N° 213-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°001-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de abril del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado **PROCOMPITE 2024-I PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS Y CADENA PRODUCTIVA DE MAÍZ AMILÁCEO;**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado **PROCOMPITE 2024-I PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS Y CADENA PRODUCTIVA DE MAÍZ AMILÁCEO**, ha sido designado mediante acta de fecha 25 de abril del 2024, y está integrado por: a) Presidente, ING. NILSON BACA RODRIGUEZ con DNI N°70896966; b) Secretario Técnico, LIC. ELENA BENILDA RAMIREZ LLAURY con DNI N°76282114; c) Primer miembro, ING. LENIN BRANLY VILLANUEVA DAZA con DNI N°73096394 y d) Segundo miembro, TEC. WALTER MIGUEL TORRES VALVERDE con DNI N°19551115;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°158-2024-MDS/A de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó las BASES PARA EL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2024-I, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: DE VACUNOS Y DE MAÍZ AMILÁCEO, de conformidad con el artículo 18º del Decreto Supremo N°01-2021-PRODUCE;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°0129-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 13 de junio del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local informa los resultados del fondo concursable denominado **PROCOMPITE 2024-I PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS Y CADENA PRODUCTIVA DE MAÍZ AMILÁCEO**, el mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el artículo N°23 del Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR LA RELACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2024-I PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS Y CADENA PRODUCTIVA DE MAÍZ AMILÁCEO, POR UN MONTO TOTAL DE COFINANCIAMIENTO DE S/199,999.96 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES), PARA LA CATEGORÍA A, los mismos que se detallan a continuación:

N	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CTG	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	GANADEROS DEL CASERIO MUNMALCA Y SECTORES VIJUS - MUNBAL	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH Y BROWN SWISS, GANADEROS DEL CASERIO MUNMALCA Y SECTORES VIJUS - MUNBAL, DISTRITO SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	VACUNOS	A	S/. 119,948.56	S/. 9,556.40	S/. 43,426.63	S/. 172,931.59

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*/Trabajando de la mano con el pueblo.../*



**Municipalidad Distrital de Sarín**  
“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



**Resolución de Alcaldía N°213-2024-MDS/A**

<b>Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL SARÍN</b>	2	ASOCIACION AGROPECUARI A DE PEQUEÑOS AGRICULTORE S Y ARTESANOS: FORJANDO EL DESARROLLO - CERPAQUINO, DISTRITO DE SARÍN	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MAIZ, ASOCIACION AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y ARTESANOS FORJANDO EL DESARROLLO CERPAQUINO, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	MAIZ AMILACEO	A	S/ 80,051.40	S/. 9,069.00	S/. 46,096.67	S/ 135,217.07
---	---	--	--	---------------	---	--------------	--------------	---------------	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados en el artículo primero, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARÍN  
.....  
Richard Yordan Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SDEL
- UIT (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*Trabajando de la mano con el pueblo...!*

